

PARA PERSONAS NATURALES:

- Cliente debe encontrarse al día en sus pagos.
- DNI del propietario y/o representante legal.
- Documento que acredite la titularidad del predio: Copia literal (Registros Públicos 6 meses mínimos) o constancia de posesión (Emitido por la Municipalidad de su jurisdicción 6 meses mínimo).
- Carta poder legalizada por notario en caso que el trámite lo realice un tercero.

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

- Copia del documento de identidad del representante legal. Copia Ficha RUC .
- Copia Vigencia de poder (antigüedad de 1 mes).
- Copia de Constitución de la empresa.
- Carta poder legalizada por notario en caso que el trámite lo realice un tercero.

NOTA:

- De no ser el titular: poder o carta autorizada legalizada (notarial) del propietario para la realización del trámite.
- En caso de fallecimiento del titular "el" o "los" herederos solicitantes del nuevo suministro, tendrán que presentar una sucesión Intestada y una carta de autorización con firma legalizada con firmas del 50% de los herederos.
- En caso de ser copropietario: se deberá anexar la carta de autorización con la firma legalizada. Para propiedad conyugal queda exceptuado este requisito.